INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05 /2.014
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 39/2.013
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS". ID Nº 266.999

4. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura N° 2 se informa que en fecha 8 de enero del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, se ha procedido según lo indicado por cláusula 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC): "*La Apertura de las ofertas tendrá lugar en: Unidad Operativa de Contratación, Dirección: Oliva casi Alberdi – Segundo Piso, Fecha: 08/01/2014, Hora:09:00 hs....*", presentando sus ofertas las siguientes Empresas en el orden teniendo en cuenta la hora de presentación de sobres:

1. **BUEN AIRE S.A.**
2. **GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen**
3. **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**

Nº	EMPRESA	PRECIO UNITARIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
1	BUEN AIRE S.A.	81.725.000.-
2	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	82.402.000.-
3	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	72.180.000.-

Se deja constancia de la presentación de la documentación de carácter sustancial conforme al siguiente resumen:

Documentos	BUEN AIRE S.A.	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
Formulario de oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredita la capacidad del firmante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada del Artículo 40 y 20	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de Mantenimiento de la oferta (Empresa aseguradora si corresponde)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

EMPRESAS:	BUEN AIRE S.A.	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
Constancia del SIPE N°	1281288	1281379	1281291
Hojas foliadas	19fs	36fs	24fs

Lic. LILIAN CANETE
DIRECTORA DE UOC.

///...C.E.O. N°..... Pág. 2...///

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05 /2.014
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 39/2.013
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS". ID Nº 266.999

5. Verificación de la documentación presentada.

a) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC) inciso 20, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos solicitados conforme se detalla a continuación:

Inc.	DOCUMENTOS	BUEN AIRE S.A.	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	JET TRADE ELECTRODOMESTICO S S.A
	ANEXO E – Documentos de la Oferta:			
	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a)	**Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE	SIPE	SIPE
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE	SIPE	SIPE
	Documentos legales para Oferentes			

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC.

///...C.E.O. Nº..... Pág. 3...///

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05 /2.014
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 39/2.013
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS". ID Nº 266.999

	individuales que sean Personas Físicas			
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No aplica	SIPE	No aplica
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	No aplica	SIPE	No aplica
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No aplica	SIPE	No aplica
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica	SIPE	No aplica
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	SIPE	No aplica
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No aplica	SIPE	No aplica
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	CUMPLE	No aplica
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE	No aplica	SIPE
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SIPE	No aplica	SIPE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para			

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC.

///...C.E.O. Nº..... Pág. 4...///

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05 /2.014
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 39/2.013
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS". ID Nº 266.999

	comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No aplica	SIPE
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE	No aplica	SIPE
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	SIPE	No aplica	No Cumple
	Otros documentos:			
	Certificado de Garantía de los bienes, en caso de desperfecto de fabrica	Cumple	Cumple	Cumple
	Copia de contratos, facturas, Órdenes de Compra o Servicios de los últimos dos años, u otros documentos que acrediten que la empresa a proveído a Entidades públicas y/o privadas bienes similares	SIPE	Cumple	Cumple

Conforme a la planilla descripta precedentemente, se visualiza cuanto sigue:

- La firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** no presentó:
  1) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

De entre las firmas participantes, todas las firmas <u>cumplen</u> con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial indicado por el artículo 60 ° de la Ley 2051/03.

6. <u>Verificación y evaluación de la Capacidad Financiera y Técnica de los Oferentes.</u>

Una vez constatada la presentación de los documentos de carácter sustancial, debidamente completados y firmados por los oferentes participantes, se procede a la verificación y evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes.

Conforme al memorándum D.A. N° 18/2014, la Dirección de Bienes y Suministros expresa cuanto sigue (sic): *"...Me dirijo a usted y por su intermedio a la UOC con el objeto de remitir el informe de Evaluación del llamado de referencia con el Anexo de Planilla Comparativa de Precios Ofertados*

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA DE UOC.

///...C.E.O. N°..... Pág. 5...///

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05 /2.014
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 39/2.013
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS". ID Nº 266.999

En el Informe técnico la Dirección de Bienes y Suministros informa (sic): Se verifico que la Oferta presentada cumpla en general con las Especificaciones Técnicas y con la experiencia en la provisión de bienes similares, al respecto se informan lo siguiente:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	72.180.000.-
BUEN AIRE S.A.	81.725.000.-
GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	82.402.000.-

CAPACIDAD TECNICA:

FACTORES	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	BUEN AIRE S.A.	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen
1. Que cumpla en general con las especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Que cumpla con los plazos de entrega solicitados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA:

FACTORES	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	BUEN AIRE S.A.	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen
1. La Empresa deberá tener por lo menos dos años de experiencia en el ramo de venta de artículos similares a lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Deberá contar con por lo menos dos contratos, facturas, Órdenes de Compra o Servicios anteriores en los últimos dos años con instituciones públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido la venta de bienes similares, sin haber sido rescindido por causas imputables a la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al Art. 59 del Decreto N° 21909/03, la UOC solicito mediante Nota UOC N° 285/2014 de fecha 23 de enero del corriente, a la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. la presentación de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor original o autenticado por escribanía.

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA DE UOC.

///...C.E.O. Nº..... Pág. 6...///

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05 /2.014
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 39/2.013
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS". ID Nº 266.999

En fecha 29 de enero del corriente la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. presentó una nota con numero de Mesa de Entrada Única N° 3.342/2014 en la cual exponen lo siguiente: ...(sic) *Me dirijo a ustedes con el fin de informarles que no fue posible conseguir la Autorización de Fabricante, correspondiente a los acondicionadores de aire "JET" ofertados en el llamado a Contratación Directa (CD) N° 39/2013 "ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS" ID: 266.999; debido a que la empresa fabricante se encuentra en receso hasta el 10 de febrero del 2014, ya que es común que en estas fechas toda China entre en feriado global.*
Nuestra empresa acerco una Declaración Jurada de ser Distribuidores Autorizados de la marca, dando garantía de 2 (dos) años por los equipos; pero posterior a la fecha indicada si podremos conseguir dicha autorización del fabricante.

Considerando lo precitado la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., no presentó lo solicitado por la Convocante, por tanto queda DESCALIFICADA la mencionada firma, conforme lo establece al Art. 59 del Decreto N° 21909/03, donde expresa: "...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

El artículo 28º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone: "*...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...*".

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación****...*".

Atendiendo a lo dispuesto precedentemente, al informe técnico de la Dirección de Bienes y Suministros, y con la aplicación del margen de preferencia a las ofertas presentadas, se constata que:

- La menor oferta correspondiente a la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** quien no presentó la Autorización del fabricante solicitada, por lo cual queda DESCALIFICADA conforme al Art. 59 del Decreto N° 21909/03.
- La segunda menor oferta corresponde a la firma **BUEN AIRE S.A**. cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados por la Convocante, y constituye la oferta más baja, equivalente a la suma de Guaraníes ochenta y un millones setecientos veinticinco mil (Gs. 81.725.000).

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA DE UOC

///...C.E.O. Nº..... Pág. 7...///

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05 /2.014
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 39/2.013
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS". ID Nº 266.999

7. Conclusión y recomendación

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye en recomendar la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **Contratación Directa Nº 39/2013** para la **ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS** a la firma **BUEN AIRE S.A., con RUC Nº 80026031-7,** por el monto de **Gs. 81.725.000 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL) IVA incluido**.

La recomendación de adjudicación se realiza previa verificación de la adecuación del monto a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado que cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 154/2014 de fecha 11 de febrero de 2014.**

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de que proceda en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 2.51/03 "De Contrataciones Públicas".

LIC. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC

_____ **Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.**

Asunción, 13 de febrero de 2014

///...C.E.O. N°..... Pág. 8...///